

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 33 fracción IV inciso a), b), d), 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 39, 40, fracción II, 42, 43, 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 3 vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fechas 6 de marzo, 4 de mayo y 10 de julio del presente año, se recibieron las solicitudes de baja de unidades, suscritos por el C.P. Marco Antonio Arangua Morales, Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante los Oficios DASSPC/0551/2023 de fecha 6 de marzo 2023, Oficio DASSPC/1072/2023 de fecha 4 de mayo de 2023 y Oficio DASSPC/1666/2023 de fecha 10 de julio de 2023; atendiendo a lo anterior, acompañamos la documentación de 3 vehículos, con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por Qualitas Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca RAM, tipo ram 2500, modelo 2017, con número de serie 3C6SRADT2HG582917, número de control patrimonial 82393 y que fue determinado pérdida total (incendio), según siniestro 0100286/23, de fecha 13 de enero del 2023. Se anexa:
- Copia del oficio número DASSPC/0551/2023, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 09 de marzo del 2023.
- 2. Copia de la factura de origen número 15875 A, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 30 de diciembre del 2016.
- 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901016561, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- 5. Copia del escrito de fecha 22 de marzo del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a las autoridades competentes, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 3 VEHÍCULOS DECLARADOS PÉRDIDA TOTAL.



- b) Del vehículo marca RAM, tipo Ram 1500, modelo 2021, con número de serie 3C6SRADT8MG506371, número de control patrimonial 83832 y que fue determinado pérdida total (colisión), según siniestro 0074739/23, de fecha 02 de enero del 2023. Se anexa:
- Copia del oficio número DASSPC/1072/2023, de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 08 de mayo del 2023.
- 2. Copia de la factura de origen número AA 5024, expedida por Autokam Regiomontana, S.A. de C.V., de fecha 25 de enero del 2021.
- 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1900302840, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- 5. Copia del escrito de fecha 24 de mayo del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a quien corresponda, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.
- c) Del vehículo marca RAM, tipo Ram 2500, modelo 2022, con número de serie 3C6UR5CJ7NG421832, número de control patrimonial 84243 y que fue determinado pérdida total (colisión), según siniestro 0486479/23, de fecha 16 de abril del 2023. Se anexa:
- Copia del oficio número DASSPC/1666/2023, de fecha 10 de julio del 2023, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, recibido en la Dirección de Patrimonio, el día 12 de julio del 2023.
- 2. Copia de la factura de origen número CNAN6174, expedida por Car One Monterrey, S.A. de C.V., de fecha 28 de diciembre del 2022.
- 3. Copia de la tarjeta de circulación con folio número 1901583239, expedida por el Instituto de Control Vehicular del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- 4. Copia de las fotografías de los daños causados a la unidad.
- 5. Copia del escrito de fecha 20 de julio del 2023, de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., dirigido a quien corresponda, por el que comunica la pérdida total por daños materiales del vehículo, para el trámite de la baja de placas correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 3 VEHÍCULOS DECLARADOS PÉRDIDA TOTAL.



PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, 16, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. El artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Los artículos 56 fracción VIII y 66 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes del dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO. Que, tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

SÉPTIMO. La desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesario para concluir con el proceso de indemnización por parte de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 3 VEHÍCULOS DECLARADOS PÉRDIDA TOTAL.



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos descritos en el Punto **ÚNICO** de los **ANTECEDENTES** de este dictamen, por haber sido objeto de siniestro y declarados como pérdida total por la Empresa Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., y, por consecuencia, ya no son útiles para el servicio público de la presente Administración Municipal.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que lleven a cabo las gestiones necesarias a fin de que se brinde cumplimiento al **ACUERDO PRIMERO** del presente dictamen, así como a la elaboración del instrumento jurídico respectivo.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet <u>www.monterrey.gob.mx</u>

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 16 DE AGOSTO DE 2023

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

SÍNDICA PRIMERA LUCY BENY CARLOTA
VILLARREAL VILLARREAL
COORDINADORA
RÚBRICA

REGIDORA ANABEL MOLINA GARCIA INTEGRANTE RÚBRICA

REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO INTEGRANTE RÚBRICA

REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE

REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ INTEGRANTE RÚBRICA

DICTAMEN RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE 3 VEHÍCULOS DECLARADOS PÉRDIDA TOTAL.

AYUNTAMIENTO 2021-2024